



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 450-2024-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril de 2025.

VISTOS:

Contrato de Ejecución de Obra N° 30-2022-MDT-A de fecha 28 de noviembre de 2022; Resolución de Alcaldía N° 1000-2023-MDT-A de fecha 08 de noviembre de 2023; Resolución de Alcaldía N° 157-2024-MDT-A de fecha 16 de febrero de 2024; Informe N° 360-2025/MDT-GlyC de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro solicita modificación presupuestal para la certificación presupuestal para el saldo de obra; Resolución Gerencial N° 015-2025-MDT-GM de fecha 06 de marzo de 2025; Informe N° 0207-2025-MDT-OGPP-EOJM de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por la ejecución y supervisión de la Obra; Informe N° 0409-2025/MDT-GI-SGOLyMI de fecha 10 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, alcanza requerimientos técnicos mínimos para contratación de la ejecución de la Obra: Saldo de Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación del Nivel Inicial y Primario en la I.E N° 15323 del Centro Poblado Cruz Verde del Distrito de Tambogrande – Provincia de Piura – Departamento de Piura", Meta: Construcción del Cerco Perimétrico + Portada de Ingreso + Equipamiento, Construcción de Mobiliario Escolar y Mejoramiento de Aulas Existentes, Código Único de Inversiones N° 2361445; Carta N° 17-2025-MDT-OFL.LOGyPATR de fecha 19 de marzo de 2025; Informe N° 898-2025-MDT-OFIC.LOGy PATRI de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina de Logística y Patrimonio, informe técnico sobre contratación de la ejecución de la obra – saldo de obra denominado "Mejoramiento del Servicio de Educación del Nivel Inicial y Primario en la I.E N° 15323 del Centro Poblado Cruz Verde del Distrito de Tambogrande – Provincia de Piura – Departamento de Piura", Meta: Construcción del Cerco Perimétrico + Portada de Ingreso + Equipamiento, Construcción de Mobiliario Escolar y Mejoramiento de Aulas Existentes, Código Único de Inversiones N° 2361445; Informe N° 147-2025-MDT-OGAyF de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, opinión legal; Informe Legal N° 363-2025-MDT-OGAJ de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal I) del Numeral 27.1 del Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha invitación. Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo."; y asimismo, el Numeral 27.2 señala: "Las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales, resolución de alcaldía en el caso de gobiernos locales, o mediante acuerdo del directorio, según corresponda. Las contrataciones



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 450-2024-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril de 2025.

directas aprobadas por el gobernador regional o el alcalde se encuentran sujetas a rendición de cuentas ante el respectivo consejo regional o concejo municipal. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable";

El Art. 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley. 101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. 101.3. Las resoluciones o acuerdos mencionados en el numeral precedente y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda. 101.4. Se encuentra prohibida la aprobación de contrataciones directas en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia. En las contrataciones directas no se aplican las contrataciones complementarias. 101.5. En las contrataciones directas por desabastecimiento y emergencia, de ser necesario prestaciones adicionales, se requiere previamente la emisión de un nuevo acuerdo o resolución que las apruebe";

Que, el Art. 2 de la Ley N° 31589 prescribe: "2.1. La presente ley aplica a todas las entidades del Estado que tengan a su cargo la ejecución de las obras públicas paralizadas, a las que se refiere el artículo 1, contratadas bajo la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que, a la fecha del registro del inventario al que se refiere el artículo 3 de la presente ley, cumplen con alguno de los siguientes supuestos: (i) el contrato se encuentra vigente, pero sin reportar ejecución física por un periodo igual o mayor a 6 (seis) meses; o, (ii) provenga de un contrato resuelto o declarado nulo."; en ese sentido, queda claro que la obra debe contar con un avance físico igual o mayor al 40% y que provenga de un contrato resuelto. Asimismo, el literal b) del Numeral 5.7 del Art. 5 de la Ley N° 31589 señala que, para la contratación de la ejecución del saldo de obra, la entidad puede contratar directamente con un proveedor;

Que, el literal b) del inciso 5.7 del artículo 5° de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, establece: "Para la Contratación de la Ejecución del Saldo de Obra, la entidad puede: Contratar directamente con un proveedor";

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N°30-2022-MDT-A de fecha 28 de noviembre de 2022, la Municipalidad Distrital de Tambogrande suscribió con la CONSTRUCTORA DOS MARIAS E.I.R.L. el contrato relacionado al Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°30-2022-MDT-CS1 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 15323 DEL CENTRO POBLADO CRUZ VERDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENTO DE PIURA -META CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO + PORTADA DE INGRESO + EQUIPAMIENTO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE AULAS EXISTENTES, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2361445", por el monto contractual de S/. 480,606.58 (Cuatrocientos Ochenta Mil Seiscientos Seis con 58/100 Soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante a Resolución de Alcaldía N°1000-2023-MDT-A de fecha 08 de noviembre de 2023, en Artículo Primero resolvió, APROBAR la lista priorizada de obra públicas

2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 450-2024-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril de 2025.

paralizadas que cumplen con los requisitos de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, entre ellas se encuentra aprobada la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 15323 DEL CENTRO POBLADO CRUZ VERDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENO DE PIURA-META CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO +PORTADA DE INGRESO + EQUIPAMIENTO ADQUISICON DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE AULAS EXISTENTES CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION N° 2361445";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2024-MDT-A de fecha 16 de febrero de 2024, en su Artículo Primero resolvió, RESOLVER el contrato de Ejecución de Obra N° 30-2022-MDT-A de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y el Contratista DOS MARIAS E.I.R.L para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 15323 DEL CENTRO POBLADO CRUZ VERDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENO DE PIURA-META CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO + PORTADA DE INGRESO + EQUIPAMIENTO, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE AULAS EXISTENTES, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2361445", al haber alcanzado el Contratista CONSTRUCTORA DOS MARIAS E.I.R.L. el monto máximo de penalidad por mora de conformidad con el numeral 165.2 del artículo 165° de la Ley N°30225, ley de Contrataciones del Estado, y clausula Décimo Quinta del referido Contrato. Habiéndose establecido el monto de penalidad ascendente a la suma de S/.50,158.13 (Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Ocho con 13/100 Soles), acto administrativo que fue notificado a la Contratista CONSTRUCTORA DOS MARIAS E.I.R.L, mediante Carta Notarial N°04-2024 de fecha 23 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° 360-2025/MDT-GlyC de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro solicita la certificación presupuestal para la ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 15323 DEL CENTRO POBLADO CRUZ VERDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENO DE PIURA-META CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO + PORTADA DE INGRESO + EQUIPAMIENTO, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE AULAS EXISTENTES, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2361445", teniendo un valor referencial de S/ 55,982.24 (Cincuenta y cinco mil Novecientos ochenta y dos con 24/100 soles), teniendo un costo total del proyecto de S/ 60,788.84 (Sesenta mil setecientos ochenta y ocho con 84/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2025-MDT-GM de fecha 06 de marzo de 2025, en el Artículo Primero resolvió, APROBAR el Expediente Técnico del Saldo de obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 15323 DEL CENTRO POBLADO CRUZ VERDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA -DEPARTAMENO DE PIURA-META CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO +PORTADA DE INGRESO + EQUIPAMIENTO, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE AULAS EXISTENTES,CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2361445", teniendo un valor referencial de S/.55,982.24 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos con 24/100 Soles). Que incluye Gastos Generales, utilidad, Impuesto General a las Ventas (I.G.V.),un monto por Supervisión de Obra de S/4,806.60 (Cuatro Mil Ochocientos Seis con 60/100 Soles) teniendo un Costo Total Projectado de S/. 60,788.84 (Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 84/100 Soles) con precios vigentes al mes de enero de 2025, con un Plazo de Ejecución de 30 días calendario,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 450-2024-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril de 2025.

Bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta-POR CONTRATA y Sistema de Contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 0207-2025-MDT-OGPP-EOJM de fecha 07 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza certificación Presupuestal por la Ejecución y la supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 15323 DEL CENTRO POBLADO CRUZ VERDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA-META CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO + PORTADA DE INGRESO + EQUIPAMIENTO, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE AULAS EXISTENTES, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2361445", según nota de cobertura presupuestal N° 402 por el monto de S/. 55,982.24 (Cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos con 24/100 soles), para la ejecución y para la supervisión la nota N°403 por el monto de S/ 4,806.60 (Cuatro mil ochocientos seis con 60/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0409-2025/MDT-GI-SGOLyMI de fecha 10 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, hizo llegar el requerimiento y adjuntó términos de Referencia para contratar por el método de CONTRATACIÓN DIRECTA a Gerencia de Infraestructura y Catastro a la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALDO DE OBRA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 15323 DEL CENTRO POBLADO CRUZ VERDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA-META CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO +PORTADA DE INGRESO + EQUIPAMIENTO, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE AULAS EXISTENTES, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2361445". Asimismo, precisa que el saldo de obra puede ejecutarse siguiendo los parámetros establecidos en la GUÍA PARA LA REACTIVACION DE OBRAS PUBLICAS PARALIZADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31589 para una CONTRATACIÓN DIRECTA, que indica "invitar a los postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección" o" contratar directamente un proveedor", de acuerdo a la normativa indicada anteriormente, debiendo continuar con el trámite para el procedimiento de selección respectivo;

Que, mediante Carta N° 17-2025-MDT-OFI.LOGyPATR de fecha 19 de marzo de 2025 invito a participar en la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA, SALDO DE OBRA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E.N°15323 DEL CENTRO POBLADO CRUZ VERDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA-META CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO +PORTADA DEINGRESO + EQUIPAMIENTO, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE AULAS EXISTENTES, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2361445" a la Constructora Rodrigo Ramírez Ingenieros S.A.C, documento en el cual se indica: "FECHA DE PRESENTACIÓN: La oferta y/o aceptación deberá ser presentada a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Tambogrande de manera virtual o presencial, cito en Jr. Castilla 449, Ventanilla 1, MAC Express, frente a la Plaza de Amas, en el horario de las 8:00am,hastalas 04:00p.m.según cronograma, la oferta será presentada en un(01) sobre cerrado en original, dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones" De lo cual, realizada la verificación en mesa de Partes de acuerdo al plazo otorgado, no hubo propuesta por parte del contratista, teniendo en consideración la URGENCIA del trámite, debido al seguimiento realizado por el órgano de Control institucional e continuo con el trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 450-2024-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril de 2025.

Que, mediante Informe N° 898-2025-MDT-OFIC.LOGy PATRI de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina de Logística y Patrimonio se dirigió a la Oficina General de Administración y Finanzas remitiendo los actuados y recomendando verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente a efectos de cautelar el cumplimiento de la finalidad pública y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, requerir opinión legal con respecto a la procedencia de realizar un Procedimiento de Selección mediante el método de Contratación Directa conforme solicito la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura relacionada a la ejecución de Obra Saldo de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I. E. N° 15323DEL CENTRO POBLADO CRUZ VERDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENO DE PIURA- META CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO + PORTADA DE INGRESO + EQUIPAMIENTO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE AULAS EXISTENTES, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2361445", según el siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025	
VALOR REFERENCIAL	S/. 55,982.24	
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA	
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS	
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	CCP N°	402-403-2025
	FECHA CCP	07/03/2025
	INFORME/MEMORANDUM	N° 0360-2025/MDT-CIYC
	FECHA DOCUMENTO	04-03-2025
	FUENTE(S) DE FINANCIAMIENTO	CANON SOBRE CANON - RECURSOS ORDINARIOS
	MONTO	S/. 55,982.24

Que, mediante Informe N° 147-2025-MDT-OGAyF de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas se dirige a la Oficina General de Asesoría Jurídica para solicitar opinión legal sobre Procedimiento de Selección por contratación directa de obra – Saldo de Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I. E. N° 15323DEL CENTRO POBLADO CRUZ VERDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENO DE PIURA- META CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO + PORTADA DE INGRESO + EQUIPAMIENTO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE AULAS EXISTENTES, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2361445";

Que, mediante Informe Legal N° 363-2025-MDT-OGAJ de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, de la Contratación Directa de la ejecución del Saldo de Obra, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I. E. N° 15323DEL CENTRO POBLADO CRUZ VERDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENO DE PIURA- META CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO + PORTADA DE INGRESO + EQUIPAMIENTO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE AULAS EXISTENTES, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2361445", en el marco de la Ley N° 31589, al cumplirse los requisitos que exige la SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA del Decreto Legislativo N° 1584, que modifica la Ley N° 31589, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 31589;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía N° 450-2024-MDT-A.

Tambogrande, 14 de abril de 2025.

Que, mediante **Proveído S/N** de fecha 11 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal derivado a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para proceder con proyectar y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*. En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: *“(…) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”, esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal*;

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Patrimonio, Oficina General de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Gerencia de Infraestructura y Catastro; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Contratación Directa, de la ejecución del Saldo de Obra, de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I. E. N° 15323 DEL CENTRO POBLADO CRUZ VERDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA- META CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO + PORTADA DE INGRESO + EQUIPAMIENTO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MEJORAMIENTO DE AULAS EXISTENTES, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2361445”, en el marco de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas y su respectivo Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 206-2024-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la publicación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a efectos de poner en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) del contenido de la misma.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Logística y Patrimonio y demás áreas competentes las acciones que corresponden a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. -. ENCARGAR, a la Oficina General de secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Gregorio Melendez Zurita
ALCALDE